

MIÉRCOLES, 7 DE NOVIEMBRE DE 2018 - BOC NÚM. 217

## AYUNTAMIENTO DE SAN VICENTE DE LA BARQUERA

**CVE-2018-9651** *Resolución de concesión de subvenciones a las asociaciones municipales en régimen de concurrencia competitiva para finalidades culturales, deportivas, docentes, juveniles, sanitarias, servicios sociales y otras para el ejercicio 2018. Expediente AYT/910/2018.*

Por Resolución de Alcaldía nº 1487/2018, de 23 de octubre 2018, se ha resuelto el expediente AYT/910/2018, relativo a la convocatoria de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva para asociaciones municipales con finalidades culturales, deportivas, docentes, juveniles, sanitarias, servicios sociales y otras para el ejercicio 2018, cuyo contenido se transcribe a continuación:

"Visto el expediente instruido por del departamento municipal de Subvenciones para la concesión de subvenciones a entidades sin ánimo de lucro para actuaciones culturales, deportivas, docentes, juveniles, sanitarias, servicios sociales y otras, a desarrollar en el ámbito territorial del municipio de San Vicente de la Barquera durante el ejercicio 2018, cuya convocatoria y bases reguladoras específicas fueron aprobadas por Resolución de Alcaldía nº 851/2018, de 13 de junio, y publicadas en el Boletín Oficial de Cantabria nº 138, de 16 de julio de 2018, y se autoriza un gasto por importe total de 23.500,00 € con cargo a las aplicaciones presupuestarias 341 48000 y 334 48000 del presupuesto general de gastos de 2018.

Resultando que la Comisión Informativa Permanente de Educación y Cultura, Deporte, Juventud, Turismo, Comercio, Sanidad y Servicios Sociales, órgano de valoración en el presente procedimiento de concesión de subvenciones, en sesión extraordinaria celebrada el 22 de octubre de 2018 ha dictaminado favorablemente la proposición de concesión de subvenciones en aplicación de los criterios de otorgamiento y baremo establecidos en el art. 7 de las bases reguladoras específicas de la convocatoria.

Atendiendo a lo dispuesto en las bases reguladoras específicas de la convocatoria, así como lo establecido en las bases reguladoras de subvenciones para finalidades culturales, deportivas, docentes, juveniles, sanitarias, servicios sociales y otras del Ayuntamiento de San Vicente de la Barquera, aprobadas en el marco de las bases de ejecución del vigente presupuesto municipal, aprobado por el Ayuntamiento Pleno el 22 de diciembre de 2018 y publicado en el Boletín Oficial de Cantabria nº 34, de 16 de febrero de 2018.

En uso de las facultades que se confieren a la Alcaldía en el art. 21.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y atendiendo a lo establecido en el art. 6 de las bases específicas reguladoras de la convocatoria,

### RESUELVO

PRIMERO.- Conceder las siguientes subvenciones a las asociaciones que se relacionan a continuación, con indicación de la cuantía a subvencionar en aplicación de los criterios de otorgamiento y baremo establecidos en el art. 7 de las bases reguladoras específicas de la presente convocatoria:

MIÉRCOLES, 7 DE NOVIEMBRE DE 2018 - BOC NÚM. 217

SOLICITANTE (CIF)	IMPORTE SOLICITADO € (Límite 75% ppto. proyecto y/o 3.000,00€)	PROPUESTA SUBVENCIÓN Importe en € (Límite importe solicitado)
EXALUMNOS COLEGIO DE M <sup>a</sup> (G39413042)	2.000,00	1.460,64
PEÑA BOLISTICA CASA CHOLO (G39282249)	3.000,00	1.298,34
A.M.O.C (G39423637)	2.250,00	973,76
C.D.B. CAZADORES (G39277967)	3.000,00	2.466,85
AMPA I.E.S. JOSE HIERRO (G39238498)	3.000,00	1.947,51
AMPA COLEGIO CRISTO REY (G39228796)	2.312,35	1.136,05
ASOCIACION MUSICAL VIRGEN BARQUERA (G39711098)	1.336,62	811,46
CLUB DE REMO BARQUEREÑO (G39055835)	1.397,55	1.397,55
ASOCIACION RAICES BARQUEREÑAS (G39774146)	1.800,00	811,46
AMPA MATA LINARES (G39210216)	996,00	973,76
ASOCIACION AMAS DE CASA ALTAMIRA (G39028618)	875,04	843,92
CLUB DEPORTIVO PATIN BARQUEREÑO (G39412523)	1.200,00	973,76
ASOCIACION LUDICO FAMILIAR EL MOZUCU (G39624457)	957,00	957,00
CLUB CICLISTA OCCIDENTAL (G39315965)	3.000,00	2.272,10
ASOCIACION COMERCIANTES BARQUEREÑOS (G39575477)	3.000,00	2.466,85
AFODEB (G39470430)	3.000,00	2.466,85
	<b>TOTAL</b>	<b>23.257,86</b>

SEGUNDO.- Disponer un gasto por importe total de 23.257,86 €, con cargo a las aplicaciones presupuestarias 341 48000 y 334 48000 del presupuesto general de gastos para el ejercicio 2018, con el detalle desglosado en el cuadro anterior.

TERCERO.- Recordar a las asociaciones interesadas que, conforme se establece en el art. 9 de las bases reguladoras específicas, deberán presentar la documentación justificativa de la subvención antes del día 1 de diciembre de 2018.

CUARTO.- Notificar la presente Resolución a las interesadas conforme a la normativa establecida en el procedimiento administrativo común, y dar traslado de la misma a los Servicios de Intervención municipales y al Departamento de Subvenciones, a los efectos que procedan".

#### RECURSOS ADMINISTRATIVOS

De conformidad con lo dispuesto en el art. 14.2 del RD Leg. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, en relación con el artículo 108 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, contra la presente Resolución solo podrá interponer recurso de reposición ante el mismo órgano que ha dictado el acto administrativo que se le notifica en el plazo de UN MES contado desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación.

MIÉRCOLES, 7 DE NOVIEMBRE DE 2018 - BOC NÚM. 217

Resuelto el recurso de reposición o transcurrido el plazo para resolver establecido en un mes sin haber recibido contestación del mismo, podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con sede en Santander en el plazo de dos meses si el acto fuera expreso, o de seis si se hubiera producido su desestimación presunta.

San Vicente de la Barquera, 23 de octubre de 2018.

El alcalde,

Dionisio Luguera Santoveña.

2018/9651

CVE-2018-9651